

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 20 de diciembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Luas	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	110,60	121,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir del 1.º de enero de 1947 regirá la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, noviembre 1946.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura Superior de Contabilidad.— Material

Anuncio de concurso

Insertado, en último término, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 348, de 14 de diciembre actual, el anuncio del concurso público de proposiciones libres para el suministro del mobiliario que ha de adquirirse con destino a la instalación de la Escuela de Armas Navales en la Ciudad Lineal, se hace público, para general conocimiento, que la celebración del mencionado acto tendrá lugar el día 26 del presente mes, a las once horas de su mañana, en el local correspondiente de este Ministerio de Marina.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Jefe del Negociado de Contratos, José María Belda.

2.062—O.

PARQUE REGIONAL DE VESTUARIO DE VALENCIA

Anuncio

Declarado desierto el concurso celebrado en este Parque el día 18 de noviembre próximo pasado, con objeto de adquirir maquinaria con destino a la fábrica de alpargatas sita en este Establecimiento, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de octubre del actual (número 297) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» del día 22 del mismo mes (número 239), consistente en:

- 8 urdidoras
- 4 prensas con dos motores.
- 4 máquinas prensa y cosedera (cosido lateral), con sus correspondientes motores.
- 4 juegos de moldes para las máquinas anteriores.

8 máquinas terminadoras (4 punteras y 4 taloneras), con sus correspondientes motores.

4 máquinas escarpín, con sus correspondientes motores.

2 aparatos de dar vuelta.

4 máquinas para cadenilla, con sus correspondientes motores.

2 bobinadoras.

1 máquina de cortar, con su correspondiente motor.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dicha adquisición se hará por gestión directa con ese Parque, rigiendo las mismas condiciones que en el concurso indicado anteriormente, admitiéndose ofertas en este Establecimiento (plaza del Pintor Pinazo, número 2, Valencia) hasta el día 24 de los corrientes a las doce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 14 de diciembre de 1946.—El Teniente Coronel Director, Antonio Castellary Ferrero.

2.065—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de ampliación y mejora de la Piscina y Residencia de Productores «José Luis Almagro Montes de Oca», en Cádiz, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José M. Fernández y Fernández Pujol.

Se hace saber que durante quince (15) días naturales, contados a partir de aquel

en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas con noventa céntimos, siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de tres mil ciento veintinueve pesetas noventa céntimos, que se depositarán en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura en Madrid, plaza de Cristino Martos número 4, y en la Delegación Provincial de Cádiz.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, con nota de liquidación

y pago del impuesto de derechos reales e inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguard de haber depositado la fianza provisional.

5.º Ultimo recibo de contribución. Cuando el proponente no hubiera ejercido con anterioridad la profesión de contratista, y por tanto no pagara contribución, deberá acompañar el alta de la contribución industrial.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Leyes de 14 de febrero de 1907 y 24 de noviembre de 1939).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el Delegado Provincial de Sindicatos, el Vicesecretario de Obras Sindicales, el Jefe provincial de la Obra Sindical «Educación y Descanso», Jefe provincial y Arquitecto de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y un Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada a la Junta Económico-Administrativa de la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y nueve (6.259) pesetas con ochenta (0,80) céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiese depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar

terminadas en el plazo de cuatro meses a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Jefe de la Obra P. D., el Secretario general, Angel Segura.

2.057-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Luis Díez y Díez, que últimamente lo tuvo en Madrid, calle Valverde número 14, segundo, se le hace saber por medio de la presente que el día 25 de octubre de 1946 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 328 del año 1946, en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle las multas de pesetas 228, por contrabando (Ley de 14-1-1929), y la de pesetas 228 por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean en total pesetas cuatrocientas cincuenta y seis (456 pesetas) más el comiso del género aprehendido y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días; bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este re-

querimiento, excepto en la falta de importación ilegal, que no es recurrible.

Cádiz, 19 de diciembre de 1946. El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Pesini.

1.850-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gómez Delgado que normalmente lo tuvo en Cádiz, calle Ferrán Caballero, 16, primero, se le hace saber por medio de la presente que el día 25 de octubre de 1946 se celebró Junta Administrativa para examinar el expediente número 127 de 1946 en el que aparece como encartado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el primero del artículo cuarto de la misma.

2.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

3.º Imponerle la multa de 120 pesetas (ciento veinte pesetas), más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión, en caso de insolvencia, para el pago de aquella.

Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa, y en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad, según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el plazo de tres meses.

Cádiz, 9 de diciembre de 1946.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente, Angel Pesini.

1.851-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario. Industrias Metalúrgicas Miguel Pericás.—Cabañas, 35. Barcelona. Objeto de la ampliación: Fundir pequeñas piezas de latón.

Producción: 1.600 kilos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.735-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Gregorio Figueras Matu.—Matadepera, 166, Tarrasa.

Objeto de la ampliación: Confección de géneros de punto (para uso propio de la industria de géneros de punto propiedad del peticionario).

Producción: Confección de 1.300 kilos de tejidos «Kette» anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.734-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Moreno Mota. Travesera, 51, Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de encolaje de rayón.

Producción: 90.000 kilos mensuales de rayón encolado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.732-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Miguel Rovira Durán, av. G. Mola, 21, Rubí.

Objeto de la petición: Producción de hielo.

Producción: Dos toneladas de hielo al día.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—

El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.762-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Compañía Anónima de Labores Textiles, Valle, 49, Tarrasa.

Objeto de la petición: Producción de hilados de lana con 420 husos de selfactina y 800 de continua.

Producción: 52.000 kilogramos de hilados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.763-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Grifoll Payaróls, Gran Vía Carlos III, 49, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fundición un puente grúa, un pilón (pera), un escador estufa, un montacargas y un chorro de arenas, con los correspondientes motores eléctricos.

Producción: No se solicita ningún aumento de producción ni de consumo de primeras materias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.764-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Rafael Munté Pino, Jesús, 67, Sitges.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de carpintería mecánica una máquina «tupi», modelo «Coulre», con eje de 40 milímetros y mesa basculante de 700 por 700 milímetros para moldurar, con un electromotor de 2 C. V.

Producción: Aumentará en la de la citada máquina.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.765-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Comercial de Lanar, Sociedad Anónima, San Leopoldo, 88, Tarrasa.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de hilados con una continua de 400 husos.

Producción: No varía la actual en cantidad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.766-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Casulleras Gourdón, Rambla Capuchinos, 6, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Se solicita autorización para confeccionar camisería al por mayor en vez de camisería al por menor.

Producción: 10 docenas semanales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

5.767-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Boada y Rigol, Caspe, 19, Barcelona.

Objeto de la petición: Sustituir y ampliar su industria de hilados.

Producción: Se incrementa en 24.000 kilogramos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.768—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Joaquín Borrás Robert. San Cayetano, 13, Tarrasa.

Objeto de la petición: Completar su ciclo industrial instalando tres continuas de hilar y la preparación.

Producción: 70.000 kilogramos de hilados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de diciembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
5.769—O.

DISTRITO MINERO DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Maximino Alonso, vecino de León.

Objeto de la petición: Fábrica de ovoides en Santibáñez.

Primeras materias: Menudos de carbón procedentes de la mina «Carmen», sita en La Magdalena.

Producción: Mil quinientos kilogramos por hora, o sea doce toneladas en la jornada de ocho horas.

Maquinaria: Una máquina que lleva dos rodillos tangenciales con tres hileras de alvéolos o moldes de los ovoides, que giran a una velocidad de siete vueltas por minuto, y un motor eléctrico de 5 H. P.

Capital: Trece mil quinientas pesetas. No es necesaria la importación de material extranjero.

Lo que se anuncia para la información pública que dispone la orden de 12 de septiembre de 1939, pudiendo, durante el plazo de diez días, presentarse los escritos que se crean oportunos en la Jefatura de Minas de León, Suero de Quiñones, número 6.

León, 21 de noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
1.860—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE convoca un concurso para la adquisición de:

Veintiséis totes de artículos de lamperisteria

Los pliegos de condiciones particulares y generales del suministro pueden ser recogidos en las Oficinas sitas en los puntos siguientes, donde igualmente pueden ser examinados los dibujos correspondientes.

Servicio de Acopios y Almacenes. San Co-me, 1. Madrid.

Servicio de Recepción de Materiales, Gran Vía, 70, 4.º, Bilbao.

Servicio de Recepción de Materiales. Villatranca de Oria (Guipúzcoa).

Segunda Circunscripción del Servicio. Valladolid (Estación ferrocarril Norte).

Tercera Circunscripción del Servicio. Barcelona (Estación ferrocarril Francia).

Cuarta Circunscripción del Servicio. Málaga (Estación ferrocarril).

El plazo de admisión de proposiciones expira el día 13 de enero de 1947, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará a las diez horas del día siguiente, o sea el catorce.

Madrid, 17 de diciembre de 1946.—
Por el Jefe del Servicio, A. Mendoza.
5.318—O.

INSTITUTO DE ESPAÑA

Real Academia Nacional de Medicina

Esta Real Academia de Medicina, en sesión de Junta Directiva celebrada el día 14 de los corrientes, acordó conceder diez socorros de 250 pesetas cada uno, de la Fundación Pérez de la Fanosa, a las siguientes solicitantes:

- D.ª Eugenia Barros Villar.
- D.ª María Cristina García Delgado.
- D.ª María Encina Melitona.
- D.ª Leonisa López Gómez.
- D.ª María Mateo Aguirre.
- D.ª María del Carmen Meseguer Fernández.

- D.ª Isabel Miegimolle Mateo.
- D.ª Visitación Pinedo Nerasve.
- D.ª Juana Isabel Montes Vicente.
- D.ª Enriqueta Zahonero Nagot

El importe de estos socorros pueden ser recogidos por los interesados en la Secretaría de la Real Academia Arrieta, 12, desde el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—
El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los resguardos de depósito en custodia en este Banco, números 20.630 y 21.095, expedidos el 29 de agosto de 1928 y el 2 de julio de 1929 a nombre de doña Máxima Figaredo Pérez, comprensivos de pesetas nominales 2.500 y 1.500, respectivamente, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 25 de noviembre de 1946.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

5.485—P. 2.ª 20-12-946

ASSICURAZIONI GENERALI

Dirección para España

Habiéndose extraviado la póliza número 100376, que la Compañía Assicurazioni Generali emitió en 12 de marzo de 1941 sobre la vida de don Adolfo Par-

la Redonet se advierte que si en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Montoya, número 46, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, 13 de octubre de 1946.

5.747—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAPELERIA, S. A.

San Sebastián

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta sociedad, celebrado el día 7 del corriente mes, con intervención del Notario de esta ciudad Don Rafael Navarro, han resultado favorecidas las siguientes obligaciones:

24	73	84	107	130	139	150	151	166	185	211	212	213	216	234	236	252	253	281	292	297	298	331	362	378	409	411	457	515	517	543	548	612	615	633	638	652	697	699	739	740	747	792	801	804	859	854	860	865	873	880	884	885	886	887	895	946	965	985	988	1.004	1.011	1.012	1.018	1.021	1.061	1.063	1.071	1.079	1.090	1.092	1.095	1.098	1.111	1.118	1.128	1.207	1.215	1.253	1.262	1.327	1.349	1.354	1.358	1.359	1.368	1.372	1.376	1.377	1.379	1.381	1.398	1.419	1.424	1.542	1.610	1.633	1.673	1.684	1.696	1.702	1.705	1.722	1.773	1.774	1.775	1.776	1.781	1.799	1.801	1.851	1.865	1.882	2.006	2.007	2.114	2.126	2.146	2.141	2.148	2.162	2.163	2.180	2.271	2.324	2.331	2.341	2.355	2.360	2.386	2.407	2.483	2.575	2.602	2.619	2.634	2.642	2.706	2.707	2.727	2.728	2.729	2.776	2.779	2.783	2.786	2.787	2.789	2.791	2.824	2.834	2.838	2.839	2.873	2.874	2.903	2.912	2.913	2.914	2.915	2.928	2.929	2.941	2.960	2.965	2.973	2.974	3.007	3.042	3.064	3.065	3.105	3.106	3.113	3.122	3.131	3.183	3.186	3.200	3.204	3.232	3.235	3.239	3.245	3.262	3.267	3.270	3.286	3.323	3.334	3.335	3.339	3.368
----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Los tenedores de estas obligaciones pueden hacerlas efectivas, a partir del día 30 del actual, en el Banco Guipuzcoano, con deducción de pesetas 8,10 por obligación, en concepto de impuestos, o sea pesetas 491,90 líquidas.

San Sebastián, 18 de diciembre de 1946. El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio Barroso.

5.746—P.

PALACIO DE LA MUSICA

Obligaciones Hipotecarias

A partir del día 1.º de enero próximo se satisfará, por mediación del Banco Urquijo de esta capital y por cuenta de F. Mófano, S. A., propietaria actual del inmueble, el importe del cupón número 78, vencimiento 1.º de enero de 1947, de las 2.000 obligaciones hipotecarias, en circulación, sobre el «Palacio de la Música», emitidas por la Sociedad Anónima General de Es-

pectáculos (S. A. G. E.) en 4 de mayo de 1927, a razón de pesetas 7.392, importe líquido de cada cupón.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.
5.793-P.

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en esta capital el día 26 del corriente diciembre, a las once de su mañana, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, para someter a su aprobación la autorización que recaba el Consejo de Administración en relación con las concesiones que esta Sociedad posee.

Se recuerda a los señores accionistas el exacto cumplimiento de los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Madrid, 10 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Urquijo y Landecho.

5.795—P.

SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio de Banco Hispano Colonial, paseo de Gracia, 3 y 5, para darles cuenta de los resultados del año 1945 y someter a su acuerdo el balance-inventario correspondiente e informarles de la situación actual de la Sociedad en relación con el rescate de sus concesiones por el Estado.

Los depósitos de acciones para concurrir a dicho acto podrán verificarse en el expresado Banco y en la Caja de la Sociedad.

Barcelona, 12 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.794—P.

SALTOS DE LEVANTE, S. A.

Aviso

1.º De conformidad con lo acordado por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 23 de junio del presente año 1946; como igualmente y en concordancia con lo acordado por el Consejo de Administración, en su Junta del 20 de noviembre del mismo año 1946, esta Sociedad acordó aumentar su capital social en treinta millones de pesetas, representado por 60.000 (sesenta mil) títulos de 500,00 pesetas nominales cada uno de ellos, divididos en las siguientes clases: 4.000 (cuatro mil) acciones de «fundador» que representan 2.000.000,00 (dos millones) de pesetas y 56.000 (cincuenta y seis mil) acciones «preferentes» que representan (veintiocho millones) 28.000.000,00 millones de pesetas; total 30.000.000,00 (treinta millones) de pesetas, igual a 60.000 (sesenta mil) títulos. Tanto los títulos «fundador» como los «preferentes» tendrán los mismos deberes y derechos que los que la Sociedad tiene actualmente en circulación. Igualmente la numeración de los títulos será correlativa a los títulos en circulación, en cada una de sus clases.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto

por el artículo primero de la Ley de 10 de enero de 1942, la que dispone que se precisa la autorización del Ministerio de Hacienda para aumentar el capital social de aquellas Sociedades que pretendan sobrepasar los cinco millones de pesetas, como ocurre en este caso, el Consejo tiene solicitado del referido Ministerio de Hacienda le sea concedida la autorización correspondiente.

3.º Siendo conveniente que la suscripción de las acciones antes referidas en el apartado primero, quede consumada antes del día 1.º de enero de 1947, se invita a los señores accionistas de «Saltos de Levante, S. A.» que deseen concurrir a dicha suscripción, a que formalicen ésta a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 31 del corriente mes de diciembre de 1946, en cuyo día quedará cerrada, bajo las siguientes condiciones:

a) Las acciones «preferentes» de nueva creación núm. 6.801 al 26.000 y las de «fundador» núm. 3.201 al 4.000 se destinan por suscripción ya comprometida y aceptada al pago de las fincas rústicas, urbanas y demás derechos aportados a esta Sociedad por convenios y escrituras públicas otorgadas ante Notario en la ciudad de Madrid, en el mes de mayo del presente año 1946, quedando todas ellas completamente desembolsadas por su valor nominal.

b) Siendo así que restan para nueva suscripción, 3.200 títulos de «fundador» núms. 4.001 al 7.200 y 36.800 títulos «preferentes» núms. 26.001 al 62.800, para los cuales esta Sociedad abre suscripción a partir del mismo día que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se acuerda preferencia para su suscripción a los actuales tenedores de los 10.000 (diez mil) títulos que esta Sociedad tiene en circulación, en la siguiente proporción:

c) A las acciones de «fundador», una nueva de «fundador» y tres «preferentes», o sean cuatro acciones nuevas por una vieja, y, a las acciones «preferentes», cuatro nuevas por cada una de las viejas.

4.º Absolutamente todas las acciones nuevas anteriormente reseñadas, se emiten a la par de su valor nominal, más veinticinco pesetas por gastos diversos de emisión.

5.º El pago de las nuevas acciones, excepto las convenidas y suscritas por aportaciones, se verificará así: al efectuarse la suscripción el 5 por 100 de su valor nominal, o sean veinticinco pesetas de gastos de emisión, lo que hace un total de cincuenta pesetas; el resto, o sean, 475,00 (cuatrocientas setenta y cinco) pesetas se hará efectivo en la forma y plazos que oportunamente acuerde el Consejo de Administración.

6.º La suscripción se efectuará contra presentación del título de propiedad de las acciones en circulación para dar cumplimiento, en primer lugar, a la preferencia que se acuerda a los tenedores de las mismas, y en segundo, al artículo sexto de la Ley de 24 de noviembre de 1939, con relación a la suscripción de acciones por extranjeros.

7.º Los correspondientes boletines de suscripción pueden ser presentados en las oficinas del actual domicilio de esta Sociedad, calle del Barquillo, núm. 25, principal izquierda, o en cualquiera de las de sus siguientes Delegaciones: En

Valencia, calle de Aparisi y Guijarro, número 3; en Utiel (Valencia), calle de García Berlanga, núm. 9; en Albacete, calle de Tesifonte Gallego, núm. 11, y en Murcia, calle de Alfaro, núm. 10.

8.º Las nuevas acciones participarán, en la proporción correspondiente a los desembolsos efectuados a cuenta de las mismas en los beneficios que la Sociedad obtenga, a partir del 1.º de enero de 1947.

9.º La suscripción de las nuevas acciones tendrá el carácter de condicional que se elevará a definitivo al ser concedida por la Superioridad la preceptiva autorización que la operación requiere y que se tiene solicitada.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, la que se celebrará con arreglo a los Estatutos de la misma el día 28 del próximo mes de febrero de 1947, a las diecisiete horas en su domicilio social, calle del Barquillo, núm. 25, principal izquierda.

Los asuntos a tratar como Orden del Día en dicha Junta de señores accionistas son los siguientes:

1.º Aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, cuentas y reparto de beneficios que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta general de señores accionistas, como determinan los Estatutos sociales.

2.º La resolución de cualquier cuestión que sea sometida a la consideración y aprobación de la Junta general de señores accionistas, por el Consejo de Administración, a que aquélla fuere de la incumbencia de la misma.

En cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos sociales, los señores accionistas de esta Sociedad, que teniendo derecho deseen concurrir a la Junta general ordinaria que aquí se convoca, deberán depositar sus acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas en algún Banco de la nación, en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del marcado para la reunión, en las horas hábiles de oficina. El recibo de depósito les servirá a aquéllos como tarjeta de asistencia a la reunión. Las tarjetas de asistencia pueden ser endosadas solamente a otro accionista que represente en la Junta al endosante.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Consejo de Administración.

5.808-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 20 de diciembre actual y contra cupón número 122, será repartido a cuenta de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1946 un dividendo de pesetas treinta por acción, libre de impuestos.

El referido pago se verificará por el Banco Español de Crédito, en la Central de Madrid, Alcalá, 14, y sus Sucursales.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario general, Ceferino Cabrero.

5.814-P.

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente se abonará en los Bancos Español de Crédito, Hispano y Asturiano de Industria y Comercio, de esta plaza, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1946, y contra cupón número 47, un segundo dividendo de 3,846 por 100, siendo los impuestos a cargo del accionista.

Se concede a los señores accionistas la opción de recibir este dividendo en metálico o en acciones de esta Sociedad, a la par, en la proporción de una nueva acción por cada veintiséis que posean. Estas acciones comenzarán a percibir los beneficios sociales a partir del primero de enero de 1947.

A este fin se advierte que los cupones con el derecho que se les concede, podrán ser cedidos a otros accionistas, para su agrupamiento, y que la opción será válida hasta el 31 de diciembre del año en curso, después de cuya fecha el cobro de este dividendo habrá de realizarse en metálico.

Oviedo, 9 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

1.418—P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**Dividendo activo en acciones**

Por el Consejo de Administración se ha acordado repartir un dividendo activo a las acciones números 1 al 687.500, a cuenta de los beneficios del ejercicio 1946, que se pagará en acciones a razón de una nueva por cada veinticinco antiguas que se posean y al tipo de 500 pesetas.

La suscripción se abrirá el día 20 del corriente mes de diciembre, en las oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, y quedará cerrada el día 31 del mismo mes.

El derecho de suscripción se ejercerá mediante entrega de veinticinco cupones número 72 de las acciones números 1 al 687.500, por cada una de las nuevas que se suscriban, quedando con ello satisfecho su importe.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio 1947, en la misma forma y cuantía que las demás acciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1946.—Secretaría General.

5.817—P.

INMOBILIARIA URBIS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 10 de los corrientes, ha tomado el acuerdo de poner en circulación las acciones de la segunda serie del capital social, encomendando a este Consejo de Administración llevar a efecto los trámites correspondientes a dicha puesta en circulación de acciones.

Para realizar en su día la suscripción de las primeras 20.000 acciones de la expresada segunda serie, se ha tomado por este Consejo el acuerdo de ofrecer

a los actuales accionistas de la primera el derecho a dicha suscripción, a razón de dos nuevas por cada tres antiguas.

Este derecho se ejercerá mediante entrega del cupón número 1 de las citadas acciones de primera serie y del valor nominal de la segunda a suscribir, debiendo para ello ser entregado dicho cupón e importe en las oficinas sociales (Peligros, 14, Madrid), los días laborables comprendidos entre el 16 y el 30 de los corrientes, entendiéndose que transcurrido este término queda caducado, para los mencionados señores accionistas que no lo hayan utilizado, el derecho de preferencia que, para en su día, se les otorga a la referida suscripción de acciones y sin lugar a ulterior reclamación ni prorrateos algunos.

Para facilitar a los actuales señores accionistas el ejercicio del expresado derecho de suscripción de acciones de segunda serie, podrán, aquellos que lo deseen, iniciar el desembolso de que se ha hecho mérito, mediante entrega del 50 por 100 del citado valor nominal de aquéllas, verificando el del resto en el término o términos que acuerde este Consejo, y previo aviso inserto con un mes de antelación, por lo menos, en la Sección financiera de dos o más diarios de los de mayor circulación de esta capital. Las acciones que resulten de tal forma suscritas entrarán también a participar de los resultados económico sociales a partir del citado ejercicio de 1947, en proporción al desembolso realizado por razón de las mismas.

Madrid, 15 de diciembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Alhucemas.

1.899 P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****Edicto**

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de don Nicolás Cortés García se sigue expediente a instancia de doña Mercedes Garay Ortiz, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Ricardo Garay Ortiz, hijo legítimo de Ricardo y María, natural de esta capital, el cual nació el día diecisiete de mayo de mil ochocientos noventa y tres (1893), habiendo tenido su último domicilio en Madrid, de donde se ausentó hace más de veinte años con el propósito de ingresar en el Tercio, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

3.428—A. J.

y 2.º 20-12-946

MADRID**Edicto**

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, de conformidad con lo prescrito en el artículo 71 del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro Civil, se hace saber: Que a este Juzgado de Primera Instancia número ocho y Secretaría de don José Torres Santes, ha correspondido en turno de reparto un escrito en el que el Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo, mayor de edad, Letrado Asesor del Consejo de Estado, domiciliado en la calle Mayor, número 79, solicita autorización para modificar sus apellidos Martín y Artajo, de forma que ambos constituyan uno solo, compuesto, o sea Martín-Artajo, pasando a constituir su segundo apellido, el de Alvarez, que corresponde también como segundo a su señor padre, y que tal modificación alcance a sus hijos José Ignacio, María Jesús, Alberto-Fausto, Mercedes, Carlos y Rafael Martín Sarracho, y a los que en lo sucesivo hubiere.

Funda su solicitud el señor Martín Artajo en ser conocido en sus relaciones sociales por sus dos apellidos Martín y Artajo, como si se tratase de un solo apellido compuesto y manifiesta que esta práctica social tiene su justificación en que su segundo apellido, Artajo, es menos corriente que el primero, y es más fácilmente retenido en la memoria de las personas con quienes se relaciona, y de ahí que haya concebido el propósito de dar estado legal a lo que hoy constituye una realidad.

Todo lo cual se hace público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Manuel Soler.—El Secretario, José Torres.

5.811-A. J.

VALENCIA

Don Salvador Peropérez Boquera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Por el Presente hago saber: Que en este Juzgado radica el juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Manuel Rodríguez en nombre de doña María de la Concepción Delage Vicente, asistida por su esposo, don Angel Romero Cerdeirina, contra don Luis Vicente Novoa, cuyo actual domicilio se ignora y en el cual, por auto de esta fecha cinco de los corrientes, se dispuso ejecución en forma contra los bienes del referido deudor, por la cantidad de doce mil quinientas pesetas, capital de dos préstamos hipotecarios, seiscientas veintiocho pesetas con treinta y nueve céntimos, por los intereses correspondientes a dichos créditos ya vencidos y por las costas causadas y que se causen.

hasta su completo pago, calculados dichos conceptos en cinco mil cuatrocientas setenta pesetas más y por desconocerse el domicilio y paradero del referido deudor, fueron embargados con fecha ocho de actual los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1.º De la casa señalada con el número cinco de la calle de Cisneros, de la ciudad de Orense, el piso que tiene un fondo, a igual que el primero, de dieciocho metros, por un promodio de ocho metros cincuenta centímetros, ocupando una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; linda por Este o trasera, con la calle de San Pedro; Norte, frente derecha, con casa de Domingo González, hoy de José Rodríguez, Sur, también frente izquierda, con casa asimismo de don Antonio Santa Cruz, hoy de Nicanor Sánchez y de su esposa, Consuelo Novelle.

2.º De la mencionada casa de la calle de Cisneros número cinco, de Orense, el piso tercero que al igual que los anteriores, ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados; linda por Este o trasera, a la calle de San Pedro; Norte, derecha, con casa de Domingo González, hoy de José Rodríguez, y Sur o izquierda, con casa asimismo de Antonio Santa Cruz, hoy de Nicanor Sánchez y de Consuelo Novelle.

3.º De la propia casa de la calle de Cisneros, número cinco, de Orense, el desván o bohardilla, cubierta de teja y e. cual es habitable; consta de dos departamentos; uno al Este y otro al Oeste.

Di ho embargo se practicó sin previo requerimiento de pago al deudor don Luis Vicente Novoa, por desconocer su actual domicilio y paradero, y en su virtud, se le requiere al pago de las responsabilidades por que se ha despachado la ejecución, y se cita de remate a dicho ejecutado por medio de presente edicto, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En su virtud, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines acordados. Valencia, a 6 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S., Francisco Sabater.

5.815-A. J.

VILLAVICIOSA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por doña María Álvarez Castaño, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Cangas del Narcea, se presenta en este Juzgado escrito solicitando se le devuelva la fianza que tenía constituida su esposo, don José González Díez, Registrador de la Propiedad que fué de este partido y que falleció en dicho Cangas del Narcea el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y ocho, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, la publicación de presente por tres veces y término de tres meses cada una, a fin de que todas aquellas personas que tuvieren que deducir alguna acción contra dicho señor Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen ante este Juzgado, haciéndose constar, a los efectos oportunos, que el don José González Díez sirvió los siguientes Registros: Medinaeli, Aliaga, Hervás, Cangas de Tineo, hoy Cangas del Narcea, Castropol y esta villa.

Dado en Villaviciosa a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Alfonso Antón García.—El Secretario judicial, José Tejera.

1.692-A. J.

ALCANICES

El Juez de Primera Instancia de Alcanices,

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de don Antonio, don Cecilio y don Federico Centeno Fernández, vecinos de Figueruela de Arriba, de donde se ausentaron hace más de cuarenta años, sin tenerse noticias de los mismos.

Acañices, 2 de septiembre de 1946.—El Juez, Manuel Rodríguez.—El Secretario interino (ilegible).

5.407—A. J. y 2.º 20-12-946

JACA

Don Francisco Pera Verdaguer, Juez de Primera Instancia de Jaca

Hace saber: Que en este Juzgado, por doña Vicenta Petriz Ierrón se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de su esposo don Anselmo Borrau Petriz, que tuvo domicilio en Urdés y marchó a Francia hace unos treinta años.

Dado en Jaca a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Francisco Pera Verdaguer.—El Secretario judicial Ricardo García.

5.498—A. J. y 2.º 20-12-946

LA OROTAVA

Don Alonso de Zárate y Méndez, Juez comarcal de esta villa, accidental de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por doña Angela Suárez Pérez, vecina de esta villa, se ha promovido expediente en este Juzgado para que se declare la ausencia en ignorado paradero de su marido, don José González Borges, natural que era de Realejo Alto, que tuvo su último domicilio en esta dicha villa, de la que marchó para la isla de Cuba hace próximamente treinta años, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia y paradero.

Y a los efectos del artículo 1.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en La Orotava a 15 de noviembre de 1946. El Juez, Alonso Zárate.—El Secretario (ilegible).

1.763—A. J. y 2.º 20-12-946

MORA DE RUBIELOS

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Primera Instancia de Mora de Rubielos y su partido.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y a solicitud del Ministerio Fiscal, se tramita expediente, de oficio, sobre declaración legal de ausencia de Florencio Guillén García y de sus hijos Florencio, Dionisio y Gerardo Guillén Montolio, los cuales tuvieron su último domicilio en Gúdar, sin que se tengan noticias de los mismos ni de su paradero desde hace más de un año el primero y tres meses los restantes.

Mora de Rubielos a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Gonzalo de la Concha.—El Secretario accidental, José Benito. 1.769—A. J. y 2.º 20-12-946

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

9.886

El Juzgado de Instrucción de Noya deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Ricardo Muñiz García, procesado en sumario 22 de 1938, sobre robo, por haber sido declarado falta el hecho;

Manuel Rios Cao, procesado en sumario 75 de 1942, sobre hurto; por haberse declarado falta el hecho;

Rafael Hernández Gallardo, procesado en causa 120 de 1941; por haber sido habido, y

Valentín Castro Pérez, procesado en sumario 82 de 1943, sobre lesiones; por haber sido habido.

14-517, 5.002, 5.756 y 6.055.

9.887

El Juzgado de Instrucción de Nules deja sin efecto la requisitoria referente a Juan Montiel Sánchez, llamado con el nombre de Juan Montier Sánchez, procesado en sumario 81 de 1944, sobre robo; por haber sido habido.

1.208 y 9.157

9.888

El Juzgado de Instrucción de Onteniente deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Silvana Rupérez Castillo, procesada en sumario 3 de 1937, sobre hurto; por haber ingresado en prisión;

Pablo Herrada Martínez, procesado en sumario 23 de 1944, sobre hurto; por haber sido habido, y

Laureano Peralta Cordero, procesado en sumario 22 de 1944, sobre robo; por haber sido habido.

21-474, 4-515 y 551.

9.889

El Juzgado de Instrucción de Palencia anula por los motivos que se expresan las requisitorias referentes a:

Jesús Arambarri Varela, procesado en causa 126 de 1942, sobre tentativa de robo, por haber sido habido y reducido a prisión,

José Vivas Bravo, procesado en sumario 232 de 1942 sobre hurto; por haber sido habido y encontrarse en prisión;

Constancio Relea Medina, procesado en sumario 512 de 1941; por haber sido detenido, y

Anastasio del Campo Soiana, procesado en sumario 90 de 1943, sobre estafa; por haber sido detenido.
17.067, 18.371, 19.630 y 20.605.

0.890

El Juzgado de Instrucción de Pamplona anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Francisco González Pérez, procesado en causa 3 de 1944, sobre hurto; por haber sido habido;

Lidia Muñoz Martínez, procesada en causa 381 de 1945, sobre hurto; por haber sido habido; y

Santiago de la Rubia Lillo, procesado en sumario 434 de 1941, sobre estafa; por haber sido habido.
9.604, 1.160 y 4.629.

9.801

El Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca anula las requisitorias referentes a:

Leoner Aguilarte Vergal, procesada en sumario 29 de 1942, y

Carmen Giménez Carbonell y Catalina Cerda Barceló, procesadas en causas 434, rollo 1.130, de 1941, sobre hurto; por haber sido detenida la primera de las mencionadas, y por sobreesimiento la segunda.

31.517, 1.545, 5.674 y 9.224.

9.892

El Juzgado de Instrucción de Pola de Lena anula, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes a:

Ignacio Sierra Corteguera; por haber sido habido;

Valenti Fernández Alvarez, procesado en sumario 83 de 1943, sobre hurto; por haberse presentado, y

Casimiro Fernández Viesca, procesado en sumario 33 de 1944, sobre hurto; por haber sido habido.
15.218, 3.759 y 7.650.

9.893

El Juzgado de Instrucción de Puente deume deja sin efecto la requisitoria referente a Emilia Fernández García; por haber sido detenida.

20.097.

9.894

El Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden deja sin efecto la requisitoria referente a Esteban Rodríguez Fernández y Angel Tirado Sánchez, procesados en sumario 17 de 1946, sobre robo; por haber sido detenidos.
9.235.

9.895

El Juzgado de Instrucción de Quiroga deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Fernández Freire, procesado en sumario 31 de 1937, por hurto; por haber sido habido.

17.205.

EDICTOS

Juzgados Civiles

9.896

Don Eugenio Joaquín Vida Lumpié, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cita, llama y emplaza al lesionado Antonio Moral Aguilar, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Granada, de profesión chófer, de estado casado, y cuyo actual paradero se ignora; para que

dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de Granada, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser reconocido por los Médicos y ofreciere el procedimiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en providencia de hoy en el sumario 20 de 1944, sobre lesiones al volcar el camión que conducía, propiedad de Evaristo Vaquero.

Dado en Santafé a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Eugenio Joaquín Vida Lumpié.—P. S. M. (ilegible).

1.355.

9.897

El Juez de Instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por el presente llama de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Belmonte a dos sujetos desconocidos y vestidos con trajes de cuero con pasamontañas, estatura alta, que en la noche del 13 del actual, penetrando en el domicilio de Julián Sáez, en Monreal del Llano, obligaron a la esposa de éste a que les entregara 1.000 pesetas que guardaba en un baúl, del que, además, se llevaron una camisa caqui, zurcida, de hombre, varios pañuelos de bolsillo, dos calzoncillos y dos sábanas, todo usado, desapareciendo sin ser habidos.

Se ruega a las Autoridades procedan a la busca y captura de dichos individuos y ocupación de lo robado, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado y deteniendo a los autores si son hallados.

Dado en Belmonte a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Ricardo Vellisco.—Por su mandato (ilegible).

1.454.

9.898

Don Segismundo Martín Laboada y Romeo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cádiz.

Por el presente se hace saber el fallecimiento por suicidio de Manuel Rodríguez Abréu, en virtud del cual se sigue sumario, con el número 269 de 1944, por dicho delito; ofreciendo las acciones de la causa a los parientes más cercanos del fallecido, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así ha sido acordado en el sumario a que anteriormente se hace referencia.

Dado en Cádiz a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—Ante mí, el Secretario Judicial, P. H. (ilegible).

10.034

9.899

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 545 de 1941, por robo, contra Enrique Martínez Saro, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo saber por virtud del mismo a la perjudicada en dicho sumario, Emilia Cañizares, que habitó últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 53, que la Ilma. Sección 2.ª de la

Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia fecha 28 de marzo de 1944, acordó dejar a su libre disposición los efectos sustraídos, que se le entregaron en depósito.

Colmenar Viejo, 2 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

10.039

10.000

Don Emilio Navarro Esteban, Juez de Instrucción de Cuevas de Almanzora (Almería) y su partido.

En virtud de lo acordado en la causa que instruyo, número 54 de este año, sobre robo de un trozo de queso, cuatro huevos, veinte pesetas en metálico, dos panes de la ración de cuatro personas y cuarenta kilogramos de maíz, efectuado el día veintiséis del actual en la casa de Ana Rodríguez Campoy, sita en la Erica de la Piedad, exhorto al autor o autores del robo mencionado se personen en este Juzgado, con dichos efectos, a prestar declaración, bajo apercibimientos legales.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar quién o quiénes sean los autores del mismo, los que, caso de ser habidos, serán ingresados en esta Prisión de partido a disposición de este Juzgado, y los efectos, presentados, procediéndose igualmente a la detención de los ilegítimos poseedores en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Cuevas de Almanzora a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.045

10.001

Don José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en la pieza de prisión de la causa número 29 de 1944, sobre estafa y hurto, contra Bernarda Jiménez, se decretó la rebeldía de la misma.

Daroca, 28 de octubre de 1946.—El Juez, José Bermúdez.—El Secretario Judicial (ilegible).

10.046

10.002

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 13 de esta capital, en sumario por violación, bajo el número 354-46 de 1946, se cita a Manuel Amador Hernández, del que se ignoran más datos de filiación, así como su domicilio y demás circunstancias, para que comparezca en la Sala Audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con objeto de recibirle declaración como inculpado antes mencionado por violación de Rafaela Peralta Campos, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez Instructor (ilegible).

10.060